



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI

CAPIÓVI, Mnes. 28 de Diciembre de 2006.-

ORDENANZA N° 321/06.-

VISTO Y CONSIDERANDO: El Decreto 2431 de fecha 12 de diciembre de 2006 por el cual el Ejecutivo Provincial, ha resuelto otorgar una Contribución Solidaria por única vez de \$ 100.- (Pesos Cien.-) No Remunerativo Ni Bonificable.

QUE, el incremento para el presente ejercicio no han sido presupuestado en el Ejercicio 2006 vigente.-

QUE es voluntad de este cuerpo reconocer a todos los niveles de la administración Municipal, una recomposición salarial que equipare sus haberes con la Administración Pública provincial.-

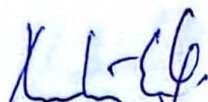
**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: OTORGASE una Contribución Solidaria Extraordinaria y por única vez, de \$ 100,00 (Pesos Cien) No Remunerativo Ni Bonificable, a todos los agentes activos de la Planta Permanente y Temporaria del municipio de Capióvi; la que deberá ser abonada en forma independiente de los haberes normales y habituales en el mes de Diciembre de 2006.

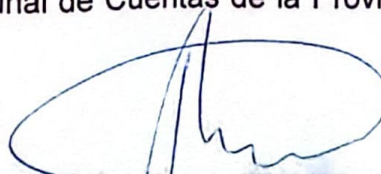
ARTICULO 2°: DETERMINAR que la Contribución de excepción definida en el artículo anterior, será liquidada en forma proporcional al tiempo laborado por cada agente en el presente año y siempre que siga siendo personal dependiente al mes de diciembre de 2006.


ARTICULO 3°: AUTORIZASE a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos precedentes, a proceder a la adecuación de las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2006.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVASE.-


RUBEN A. BLY
CONCEJAL

Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Capióvi


Rosa A. Vázquez
Presidenta
Honorable Consejo Deliberante